



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS
DIRECCION DE METROLOGIA
CERTIFICACION
PRODUCTO SUJETO A NORMA OFICIAL
MEXICANA



Dirección General de Normas
12070032
DGN.312.07.2012.2615

Naucalpan, Edo. de Méx., a 5 de septiembre de 2012

Petrol & Import, S.A. de C.V.
Acordada 79
COL. San José Insurgentes
03900 Benito Juárez, D.F.

En respuesta a su solicitud recibida el 17 de agosto de 2012, con número de registro C-0035, la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73, 80 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 1, 2, 4, 11, 19 fracciones XIV, XV, XVI y demás aplicables del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre de 2002, le otorga la presente CERTIFICACION de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, con verificación mediante pruebas periódicas al producto en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO: Dispensario p/despacho de combustibles
MARCA: Hongyang
MODELO: CMD1687SK-GA4QH
ORIGEN: China

CARACTERISTICAS:

Producto nuevo que cumple con las especificaciones metrológicas y de seguridad de la NOM referida, según informe de verificación CNM-IV-100-016/2012 del 2012-08-13, emitido por el CENAM, laboratorio aceptado en términos de lo dispuesto por los artículos 91 de la LFMN y 97 de su Reglamento, así como informe de resultados ST055712 del 2012-08-10 emitido por Servicios de Análisis Técnicos, S.A. de C.V., laboratorio acreditado y aprobado en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 70 de la LFMN con acreditación EE-165-014/08. Características: medidor de flujo de desplazamiento positivo tipo pistón, marca Hongyang, modelos U101 A y U101 B, flujo máximo 60 L/min y 80 L/min respectivamente; versión del software U3.00. La vigencia de la presente certificación corre a partir de la fecha de entrada en vigor de la norma oficial mexicana referida.

NORMA DE REFERENCIA: NOM-005-SCFI-2011 Vigencia hasta: 5 de septiembre de 2014

CONDICIONES DE LA CERTIFICACION

- PRIMERA. El titular de este certificado asume la responsabilidad de que el (los) producto (s) que se indican en el mismo, cumpla (n) con las especificaciones y términos establecidos en la (s) norma (s) oficial (es) mexicana (s).
SEGUNDA. Cuando los productos a que se refiere la presente certificación se dejen de importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular deberá dar el aviso que proceda a esta Dirección, o presentar la solicitud respectiva, por escrito, con una anticipación de 30 días.
TERCERA. La violación a cualquiera de las condiciones que anteceden, motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.



ANEXO FAMILIA
REF.: C-0035

Handwritten signature in blue ink.



SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS
DIRECCION DE METROLOGIA

ANEXO (HOJA 2)



12070032
DGN.312.07.2012.2615

MODELOS DE LA FAMILIA

CMD1687SK-G2QC, CMD1687SK-G22QC, CMD1687SK-GA4QC, CMD1687SK-GA44QC,
CMD1687SK-GB6QC, CMD1687SK-GB66QC, CMD1687SK-G22QH, CMD1687SK-GA44QH,
CMD1687SK-G2QHF, CMD1687SK-G22QHF, CMD1687SK-GA4QHF, CMD1687SK-GA44QHF,
CMD1687SK-SAT1, CMD1687SK-SAT2

*****ULTIMA LINEA*****



C. INSPECTOR: ESTA CERTIFICACION NO SERA VALIDA SI PRESENTA BORRADURAS, TACHADURAS, ENMENDADURAS O CUALQUIER SIGNO DE ALTERACION

ATENTAMENTE

De conformidad con los artículos 2, sección B, fracción VII y 19 en su último párrafo del
Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de mayo de 2009, firma el Director de Metrología.

José Adalberto Fernández de Jáuregui Carro

C.c.p. Christian Turégano Roldán.- Director General de Normas

REF.: C-0035

Referencia: Volantes 3152, 3372 y 3374, Oficio 2615, CDD SS.5.7

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

Tel. 57 29 93 00 ext. 43207, Fax 55 20 97 15.

www.economia.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
 DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE



DGN.312.07.2012.2618

Asunto: Se otorga aprobación del modelo o prototipo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 5 de septiembre de 2012.

PETROL & IMPORT, S.A. DE C.V.

Acordada No. 79,
 Col. San José Insurgentes,
 03900, México, D.F.

At n: Jaime Morelos Zaragoza Eichelmann.

En respuesta a su solicitud recibida el 17 de agosto de 2012, con número de registro **3152**, mediante el cual solicita la aprobación del modelo o prototipo, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, incisos c) y g), 3 fracción III, 10, 38 fracción V, 39 fracción XII, 52, 53, 68, 73, 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 7 de su Reglamento; 1, 2 apartado B, fracción VII, 3 y 19 fracción IX del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, le comunico que, toda vez que ha cumplido con los requisitos previstos en el tramite SE-04-002 "Aprobación del modelo o prototipo de instrumentos de medición y patrones sujetos a norma oficial mexicana, previa a su comercialización", que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que al efecto administra la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se otorga la **aprobación del modelo o prototipo** en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO:	Dispensario para despacho de combustibles.	
MARCA:	Hongyang.	
MODELOS DE LA FAMILIA:	CMD1687SK-G2QC, CMD1687SK-G22QC, CMD1687SK-GA4QC, CMD1687SK-GA44QC, CMD1687SK-GB6QC, CMD1687SK-GB66QC, CMD1687SK-G22QH, CMD1687SK-GA44QH, CMD1687SK-G2QHF, CMD1687SK-G22QHF, CMD1687SK-GA4QHF, CMD1687SK-GA44QHF, CMD1687SK-SAT1, CMD1687SK-SAT2	
PAIS DE ORIGEN:	China	
CARACTERÍSTICAS:	Producto nuevo que cumple con las pruebas de seguridad y exactitud de la NOM referida, según certificación de producto DGN.312.07.2012.2615 del 5 de septiembre de 2012, emitido por esta unidad administrativa, cuyas características metroológicas y otros datos de identificación se señalan en el certificado citado.	
NORMA APLICABLE:	NOM-005-SCFI-2011 "Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación".	La vigencia de la aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición, está sujeta a que no se vulneren las condiciones bajo las cuales fue expedida dicha aprobación, o en tanto no se modifique o cancele la norma oficial mexicana correspondiente.

h.
Jaime



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
 DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
 DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.2618

CONDICIONES DE LA APROBACION DEL MODELO O PROTOTIPO.

PRIMERA:	Los instrumentos y productos de las marcas y modelos comprendidos en la presente aprobación que comercialicen o se usen en la República Mexicana, deberán satisfacer las características técnicas de seguridad y de información a que están sujetos. Asimismo, no podrán ser modificados si no se presenta la solicitud respectiva con 30 días de anticipación y esta unidad administrativa otorgue resolución favorable.
SEGUNDA:	Cuando los instrumentos o productos se dejen de comercializar o cuando el titular cambie de domicilio o razón social deberá notificarlo a esta unidad administrativa dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.
TERCERA:	El suministro de partes y refacciones y la póliza de garantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en su caso, con las normas oficiales mexicanas correspondientes.
CUARTA:	El titular queda obligado a cumplir las condiciones establecidas, así como lo señalado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor. El incumplimiento de cualquiera de ellas motivará suspensión de la presente aprobación sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan, en términos de la Ley y demás disposiciones legales.

Asimismo, se le comunica que la presente Aprobación deberá acompañarse para su validez del original del certificado de producto que se cita.

Atentamente,

"De conformidad con los artículos 2, sección B, fracción VII y 19 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de enero de 2009, firma el Director de Metrología."

ING. JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI CARRO



RHRC/JAFJC

Referencia: Volantes 3152, 3372 y 3374; Oficio 2618, CDD 5S.10.1



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE



DGN.312.07.2012.4292

Asunto: Se emite resolución favorable.

Naucalpan Estado de México, a 19 de diciembre de 2012

PETROL & IMPORT, S.A. DE C.V.

Acordada No. 79,
Col. San José Insurgentes,
03900, México, D.F.

At'n: Ing. Jaime Morelos Zaragoza Eichelmann.

En atención al escrito recibido en esta Dirección General de Normas el 10 de diciembre de 2012, bajo el folio de control 5057, mediante el cual *Petrol & Import, S.A. de C.V.*, nos informa los cambios que pretende realizar en los dispensarios para despacho de combustible referidos en el certificado DGN.312.07.2012.2615 del 05 de septiembre de 2012, consistentes en actualizar los componentes del módulo electrónico del dispensario (MED); con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 fracciones I, II, IV, VII, XV y XXI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 1, 2 fracción II, 10, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73 y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y considerando que:

1. En el informe de verificación CNM-IV-100-017/2012 del 18 de septiembre del 2012, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) identificó los componentes que indistintamente constituyen la parte electrónica del dispensario marca *Hongyang*, modelo *A4QH*, familia *CMD1687SKG*; señalando para tal efecto las siguientes referencias:

TABLA 1	
Componente	No. de parte o referencia
1 Tarjeta "CPU"	U201-B sin revisión
2 Tarjetas "Panel de Control (Membrana de digitado)"	U204-A sin revisión
2 Tarjetas de "Display"	U203-A sin revisión
	U203-B sin revisión
1 Tarjeta de "Transferencia de datos"	S12423-B sin revisión
1 Tarjeta "Fuente de poder"	U202-A sin revisión
	U202-C sin revisión
1 Tarjeta "Pulsador"	TP-1 sin revisión
	TP-2 sin revisión
1 Ensamble "Pulsador"	U501-A sin revisión
	U501-B sin revisión
2 Componentes "Totalizadores Electrónicos"	U209-A sin revisión
2 Componentes "Totalizadores Electromecánicos"	U209-B sin revisión
2 Componentes "Microswitch"	CZ7141 sin revisión
	LJ12A3-4-Z/BX



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.4292

- En el informe CNM-IV-100-017/2012 del 18 de septiembre del 2012, el CENAM observó que las posibles configuraciones del módulo electrónico del dispensario (MED); es decir, los arreglos electrónicos que resultan de la combinación de los componentes referidos en la TABLA 1 del presente oficio, operan bajo la versión de *software* U3.00.
- Las modificaciones al MED, verificadas en el dispensario marca *Hongyang*, modelo A4QH, familia *CMD1687SK G*, número de serie *9107218*, no llevan en sí afectación respecto de la evaluación que consta en el informe CNM-IV-100-016/2012 del 13 de agosto del 2012 y que sirvió de base para que esta unidad administrativa determinara el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2011 por parte de los dispensarios marca *Hongyang*, modelos: *CMD1687SK-GA4QH*, *CMD1687SK-G2QC*, *CMD1687SK-G22QC*, *CMD1687SK-GA4QC*, *CMD1687SK-GA44QC*, *CMD1687SK-GB6QC*, *CMD1687SK-GB66QC*, *CMD1687SK-G22QH*, *CMD1687SK-GA44QH*, *CMD1687SK-G2QHF*, *CMD1687SK-G22QHF*, *CMD1687SK-GA4QHF*, *CMD1687SK-GA44QHF*, *CMD1687SK-SAT1* y *CMD1687SK-SAT2*, mediante el oficio DGN.312.07.2012.2615 del 05 de septiembre del 2012.

Por consiguiente esta DGN, de conformidad con lo dispuesto en la **CONDICIÓN PRIMERA** de la aprobación del modelo o prototipo DGN.312.07.2012.2618 del 05 de septiembre del 2012, **emite resolución favorable a propósito de que los modelos de dispensarios referidos en el certificado DGN.312.07.2012.2615, puedan ser conformados indistintamente con los elementos descritos en la TABLA 1 del presente oficio; ello a partir de la fecha en que se signa.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, reformado el 27 de enero de 2009 y reformado el 22 de noviembre de 2012, firma el Director de Metrología.

ING. JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI CARRO.



C.c.p. Lic. Gerardo René Herrera Huizar, Director General de Verificación de Combustibles, PROFECO.
Dr. Héctor Nava Jaimés, Director General del Centro Nacional de Metrología (CENAM).
Lic. Christian Turégano Roldán, Director General de Normas, SE.

JAF/JCNHN

Referencia: Volante 5057, Oficio 4292, CDD 5S.5.7

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez Estado de México, 53950 Tel. 5729-9300
Ext. 43201 fax 5520-9715 DGN en Internet: www.economia.gob.mx/?P=85 e-mail: jose.fernandezde.jauregui@economia.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE



DGN.312.07.2012.4293

Asunto: Se emite resolución favorable.

Naucalpan Estado de México, a 19 de diciembre de 2012

PETROL & IMPORT, S.A. DE C.V.

Acordada No. 79,
Col. San José Insurgentes,
03900, México, D.F.

At'n: Ing. Jaime Morelos Zaragoza Eichelmann.

En atención al escrito recibido en esta Dirección General de Normas (DGN) el 10 de diciembre de 2012, bajo el número de registro 5058, mediante el cual *Petrol & Import, S.A. de C.V.*, nos informa los cambios que pretende realizar en los dispensarios para despacho de combustible referidos en los certificados DGN.312.07.2006.768, DGN.312.07.2006.6419, DGN.312.01.2008.4467 y DGN.312.01.2009.252 del 16 de febrero y 31 de octubre de 2006, 08 de octubre de 2008 y 23 de enero del 2009 respectivamente, consistentes en: *i)* actualizar los componentes del módulo electrónico del dispensario (MED) y *ii)* actualizar el programa informático principal (versiones de software 1.1, 2.90 y V2.90 a versión de software U3.00); con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 fracciones I, II, IV, VII, XV y XXI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 1, 2 fracción II, 10, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73 y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y considerando que:

1. En el informe de verificación CNM-IV-100-009A/2012 del 13 de noviembre del 2012, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) identificó los componentes que indistintamente constituyen la parte electrónica del dispensario marca *Hongyang*, modelo A4QH, familia CMD1687SK G; señalando para tal efecto las siguientes referencias:

TABLA 1	
Componente	No. de parte o referencia
1 Tarjeta "CPU"	9897
	U201-A
	U201-B
2 Tarjetas "Panel de Control (Membrana de digitado)"	B15773
	U204-A
2 Tarjetas de "Display"	B14089
	U203-A
	U203-B



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.07.2012.4293

5. Las modificaciones al MED, verificadas en el dispensario marca *Hongyang*, modelo A4QH, familia CMD1687SK G, número de serie 9107218, no llevan en sí afectación respecto de la evaluación que consta en los informes DST.820.063.08/A y DST.820.063.08/B ambos del 15 de agosto del 2008 y que sirvieron de base para que esta unidad administrativa determinara el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2005 por parte de los dispensarios marca *Hongyang*, modelos: *CMD1687SK-GA4QH, CMD1687SK-G2QC, CMD1687SK-G22QC, CMD1687SK-GA4QC, CMD1687SK-GA44QC, CMD1687SK-GB6QC, CMD1687SK-GB66QC, CMD1687SK-G22QH, CMD1687SK-GA44QH, CMD1687SK-G2QHF, CMD1687SK-G22QHF, CMD1687SK-GA4QHF, CMD1687SK-GA44QHF, CMD1687SK-SAT1 y CMD1687SK-SAT2* mediante el oficio DGN.312.01.2008.4467 del 08 de octubre de 2008, mismo que fue sustituido por el diverso DGN.312.01.2009.252 del 23 de enero de 2009.

Por consiguiente esta DGN, de conformidad con lo dispuesto en la **CONDICIÓN PRIMERA** de las aprobaciones del modelo o prototipo DGN.312.07.2006.919, DGN.312.01.2006.6427 y DGN.312.01.2009.1330 del 22 de febrero de 2006, 01 de noviembre de 2006 y 13 de abril del 2009 respectivamente, **emite resolución favorable a propósito de que: i) los modelos de dispensarios referidos en los certificados DGN.312.07.2006.768, DGN.312.07.2006.6419, DGN.312.01.2008.4467 y DGN.312.01.2009.252 puedan ser conformados indistintamente con los elementos descritos en la TABLA 1 del presente oficio, y ii) los aludidos dispensarios pueden operar bajo la versión de software U3.00; ello a partir de la fecha en que se signa el presente oficio.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, reformado el 27 de enero de 2009 y reformado el 28 de noviembre de 2012, firma el Director de Metrología.

ING. JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ DE JAUREGUI CARRO



C.c.p. Lic. Gerardo René Herrera Hulzar, Director General de Verificación de Combustibles, PROFECO.
Dr. Héctor Nava Jaimes, Director General del Centro Nacional de Metrología (CENAM).
Lic. Christian Turégano Roldán, Director General de Normas, SE.

JAF/JCNHN

Referencia: Volante: 5058, Oficio 4293, CDD 5S.5.7.

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez Estado de México, 53950 Tel. 5729-9300
Ext. 43201 fax 5520-9715 DGN en Internet: www.economia.gob.mx/?P=85 e-mail: jose.fernandezde.jauregui@economia.gob.mx



DGN SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
 DIRECCIÓN DE METROLOGÍA

DGN.312.07.2012.4293

1 Tarjeta de "Transferencia de datos"	S12423-B
	B6408
1 Tarjeta "Fuente de poder"	U202-A
	U202-B
	U202-C
1 Ensamble "Pulsador"	U501-A
	U501-B
	DX2
1 Tarjeta "Pulsador"	TP-1
	S12442
	TP-2
2 Componentes "Microswitch"	CZ7141
	LJ12A3-4-Z/BX
2 Componentes "Totalizador electrónicos"	U209-A
1 Componente "Totalizador electromecánico"	U209-B

- En el informe CNM-IV-100-009A/2012 del 13 de noviembre del 2012, el CENAM observó que las posibles configuraciones del módulo electrónico del dispensario (MED); es decir, los arreglos electrónicos que resultan de la combinación de los componentes referidos en la TABLA 1 del presente oficio, operan bajo la versión de software *U3.00*.
- Las modificaciones al MED, verificadas en el dispensario marca *Hongyang*, modelo A4QH, familia CMD1687SK G, número de serie 9107218, no llevan en sí afectación respecto de la evaluación que consta en el informe DST.820.008.06/A del 31 de enero de 2006 y que sirvió de base para que esta unidad administrativa determinara el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2005 por parte de los dispensarios marca *Hongyang*, modelos: CMD1687SK-GA44Q, CMD1687SK-G22Q, CMD1687SK-GA4Q, CMD1687SK-GB6Q, CMD1687SK-GB66Q, mediante el oficio DGN.312.07.2006.768 del 16 de febrero del 2006.
- Las modificaciones al MED, verificadas en el dispensario marca *Hongyang*, modelo A4QH, familia CMD1687SK G, número de serie 9107218, no llevan en sí afectación respecto de la evaluación que consta en los informes DST.820.096.06/A y DST.820.096.06/B ambos del 28 de septiembre del 2006 y que sirvieron de base para que esta unidad administrativa determinara el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2005 por parte de los dispensarios marca *Hongyang*, modelos: CMD1687SK-GA44QH, CMD1687SK-G2QC, CMD1687SK-G22QC, CMD1687SK-GA4QC, CMD1687SK-GA44QC, CMD1687SK-GB6QC, CMD1687SK-GB66QC, CMD1687SK-G22QH, CMD1687SK-GA4QH, CMD1687SK-G2QHF, CMD1687SK-G22QHF, CMD1687SK-GA4QHF, CMD1687SK-GA44QHF, mediante el oficio DGN.312.07.2006.6419 del 31 de octubre del 2006.